



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19573

24/07/2020

47600

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) realizó, en 2018 y a instancias del Ministerio de Hacienda, un análisis de diversas políticas de gasto (“Spending Review”), entre las que se encuentra el Programa de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (Reindus).

Tras su evaluación del programa, la AIReF propone no seguir desarrollando el programa en su definición y estado actual; y sugiere una redefinición del encaje estratégico, con objetivos claros a los que deba dar respuesta y un nuevo modelo de gestión.

Es este contexto, conviene hacer algunas apreciaciones al enfoque y alcance del estudio: El programa tiene su origen en 1997 y obviamente, ha experimentado importantes cambios y evoluciones, lo que es coherente con el ciclo de cualquier política pública que debe adaptarse continuamente.

El alcance del análisis de impacto de la AIReF se centra en los años 2008 a 2013 por ser los años en los que existen datos estables y definitivos. Sobre esto conviene tener en cuenta lo siguiente:

- En el año 2013 el programa experimentó el cambio más importante, ya se configuró como un marco de apoyo financiero sin elemento de ayuda y que pretendía dotar al sector industrial de una alternativa a la financiación bancaria privada para inversiones a largo plazo, estratégicas y para el crecimiento, que ha sido y es un problema no resuelto por el sector privado. El estudio de la AIReF no llega a analizar los resultados y el impacto del programa tras esta reconfiguración por los



años en los que se centra. Sin embargo, extrapola sin base científica sus conclusiones sobre estos aspectos al momento actual.

Esto genera algunas inexactitudes como, por ejemplo, cuando afirma que el programa tiene un coste financiero para el Estado, cuando lo cierto es que desde el año 2013 en adelante existe un ingreso financiero neto derivado de que el tipo de interés de los préstamos en su conjunto supera el coste de la deuda en instrumentos de vencimiento equivalente.

- Los años elegidos para el estudio, de 2008 a 2013, fueron los de mayor impacto de la crisis que sacudió al país, al sector industrial y al sector financiero privado. El análisis realizado al programa tendría que haber considerado el impacto de la mora y de los fallidos comparativamente con los resultados del sector bancario privado.
- Al analizar la tasa de fallidos y mora de los préstamos y compararlos con el sector privado se incurren en dos importantes errores de concepto:
 - El primero es que el sector público no está orientado a competir con el sector privado, sino que actúa cuando existe un fallo de mercado. En este caso, ese fallo de mercado se produce porque el sector financiero no está prestando financiación suficiente para las inversiones industriales de largo plazo y para el crecimiento, por resultarles más rentables otras operaciones de más corto plazo y con menor riesgo.
 - El segundo es que la financiación del Estado exige una comprobación rigurosa de que los fondos adjudicados son destinados al proyecto específico en tiempo y forma. Esta exigencia más fuerte del empleo de dinero público no se realiza con tanto rigor por el sector privado. Y la exigencia de devolución de todo o parte del préstamo concedido, cambia bruscamente el cuadro de amortización inicial, lo que la propia AIREF indica en su estudio que es una variable explicativa de un porcentaje importante de la mora.

No obstante, muchas de las conclusiones y recomendaciones de la AIREF se han ido incorporando a las convocatorias de 2019 y 2020:

- Mejora en la reducción de las tasas de mora y de fallidos, mediante la introducción de mejoras en la selección de proyectos y la exigencia de constitución de garantías acorde al rating financiero de la empresa. Adicionalmente, se ha trabajado en la creación de una herramienta de predicción de la mora utilizando la inteligencia artificial (“machine learning”), que está resultando de gran utilidad en la detección de los patrones de fallidos e incluso de irregularidades.





- Alineamiento estratégico del programa y orientación al impacto. Se ha elaborado un Marco de Apoyo a la Inversión Industrial que tiene como objeto estudiar, proponer y desarrollar las medidas que avancen en la solución del problema de la financiación industrial a largo plazo y estratégica con la siguiente visión: “todo proyecto viable de una empresa industrial viable debe poder acceder a la financiación necesaria para realizar dicha actuación.”

También se destaca que, en línea con el informe de la AIReF, se está trabajando en una mayor profesionalización de la financiación y dotar de un instrumento más flexible y adecuado a las necesidades de financiación industrial al poder utilizar fórmulas de financiación adicionales a los préstamos tradicionales a proyecto. Además, permitirá tener una mejor gestión y seguimiento de los préstamos, redundando en menores tasas de fallido y mora.

Expuesto esto, se informa que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es el titular de los préstamos. Según establece la normativa ordena los pagos a las empresas y exige los ingresos en caso de incumplimiento. También realiza un seguimiento de los préstamos ante posibles incidencias que pudieran producirse, como el concurso de acreedores.

El procedimiento recaudatorio reside en las Delegaciones de Hacienda repartidas por todas las provincias de España. Estas, se encargan de exigir los pagos en periodo voluntario.

En caso de que se venzan los plazos voluntarios, la deuda se pasa a la Agencia Tributaria que tiene sus propios mecanismos de seguimiento y reclamación de repagos.

Por último, se señala que, cuando existen concursos de acreedores, la abogacía del Estado representa a la administración para realizar ese seguimiento y reclamación.

Madrid, 25 de septiembre de 2020